



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:163
CSM/imr
14/08/2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1155
LITUECHE, 14 de Agosto de 2015.
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

La Resolución Exenta N° 204 de fecha 19 de Marzo de 2015, que aprueba Addendum y modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 496, de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba addendum y modificación de convenio Programa Psicosocial.

La orden de ingreso Municipal N° 018078 de 2015, por un valor de \$3.341.318.- (Tres millones trescientos cuarenta y un mil trescientos dieciocho pesos).

La resolución exenta de FOSIS, N° 317 que aprueba modificación presupuestaria y que aumenta \$636.711 en Gastos asociados, Sub Item. Movilización equipo trabajo.

Que dentro de estos convenios se requiere contar con el servicio de transporte para profesionales.

Que se gastó \$200.000 (doscientos mil pesos).- correspondiente a movilización mediante convenio de suministro

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159 de fecha 22 de Julio de 2015, que se adjuntan como parte integrante de la presente licitación.

Que el servicio de transporte requiere ser licitado, por lo que se requiere realizar a través de Licitación Pública en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 22 de Julio de 2015, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y las bases administrativas.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID. N° 1743-68-L115.

El Acta de Apertura de fecha 10 de Agosto de 2015, emitida por la Comisión Evaluadora, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos.

La oferta presentada por Don Francisco Caroca Palominos, Cedula de Identidad N° 6.479.408-6, ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

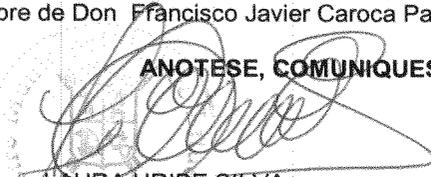
APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Suministro de transporte de fecha 14 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Ról Único Tributario N°69,091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma de \$636.711.- (seiscientos treinta y seis mil setecientos once pesos) exento de impuestos.

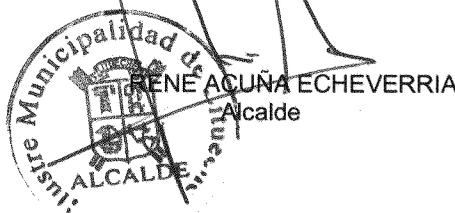
CARGUESE, el presente gasto al Convenio de Apoyo Psicosocial. Item Gastos Internos, Otros Administración, Sub Item Movilización equipo de trabajo.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

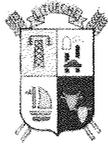
EMITASE, Órdenes de Compra por Programa, según certificado de disponibilidad presupuestaria, a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RAE.LUS. RPV/CSM.imr
DISTRIBUCION



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



Contrato de Transporte para el traslado de Profesional de Programa de Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Convenio 2015.

En Litueche, a 14 de Agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N°6.479.408-6, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID 1743-68-L115, a Don Francisco Caroca Palominos, Rut: 6.479.408-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador el siguiente trabajo, el traslado de profesional de programa Acompañamiento Psicosocial Programa Familia Subsistema Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social convenio 2015 Modalidad Visitas Domiciliaria, dentro de territorio comunal.

Para lo cual se considerara dentro territorio de la comuna el valor de \$500 por Kilometro de traslado (valor según lo ofertado en licitación), para lo cual existirá una bitácora con el registro de cada salida, que llevara la jefe del Departamento Social o quien haga sus veces. Asimismo cada salida debe ser autorizada previamente por DIDECO.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, contrata a Don Francisco Caroca Palominos, **el Servicio de Transporte para el Traslado de Profesional de Programa de Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Convenio año 2015**, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo, según lo señalado en el segundo punto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 14 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2015 o hasta utilizar presupuesto disponible. Entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

QUINTO: El monto a pagar a Don Francisco Caroca Palominos, por el contrato de Servicios de Transporte descritos en la Clausula Segunda, será un total de \$636.711(seiscientos treinta y seis mil setecientos once), el que se cancelará en forma mensual o una vez gastados todos los recursos económicos, por el monto que se señale en la Orden de Salida para lo que se llevará una bitácora en donde se llevará el registro del trabajo realizado por el prestador y se adjuntará a proceso de pago. Para hacer efectivo el pago el prestador deberá adjuntar en forma mensual: la Factura, Orden de Compra que se le emitan y con ello se emitirá un Certificado de recepción conforme por la encargada de unidad y visado por Jefe Departamento Social o quién haga de sus veces.

SEXTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designa al Jefe del Departamento Social para que certifique la recepción conforme del servicio y lleve control de la Bitácora.

SEPTIMO: Dejase establecido que Don Francisco Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas, de acuerdo a calendario programado por el Profesional del área, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto Segundo.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

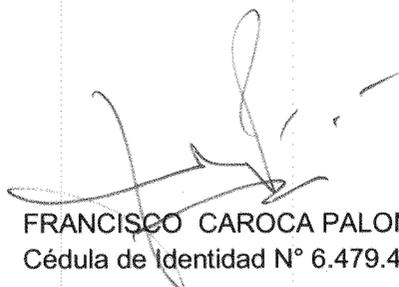
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

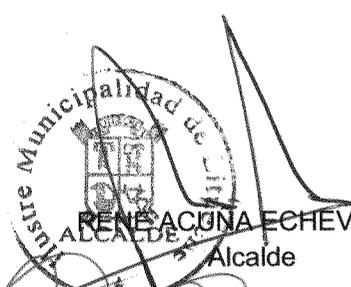
DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

DECIMO PRIMERO: Don Francisco Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

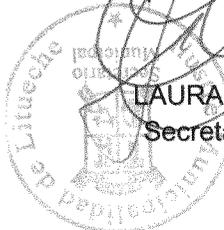
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cinco en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.


FRANCISCO CAROCA PALOMINOS
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal